

**AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE LOS  
ESTATUTOS SOCIALES DE  
LA COMPAÑÍA ANÓNIMA  
DENOMINADA:**

**KURIQUIMICA S. A.** \_\_\_\_\_

**CUANTIAS: CAPITAL SUSCRITO \$ 25.000,00** Alcarrut \_\_\_\_\_

**CAPITAL AUTORIZADO: \$ 166.000.,00** \_\_\_\_\_

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, hoy veintiuno de junio de dos mil cuatro,  
ante mí, ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINY,  
**NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**  
comparece la compañía Anónima KURIQUIMICA S. A.  
representada en su calidad de Presidente y Representante Legal por  
el Ingeniero NADIM SALIM KURI GONZALEZ, de acuerdo al  
nombramiento que se adjunta al presente instrumento como  
documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, de  
profesión Ingeniero Químico; El compareciente es mayor de edad,  
domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portador de su cédula de  
Ley, a quien de conocer doy fe. Comparece a celebrar esta escritura  
pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**  
**ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA:**  
**KURIQUIMICA S. A.** sobre cuyo objeto y resultados está bien  
instruido en la naturaleza y efectos legales, a cuyo otorgamiento  
procede con amplia y entera libertad, por los derechos que  
representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y  
contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el  
contenido de la presente minuta cuyo texto literal es como sigue:

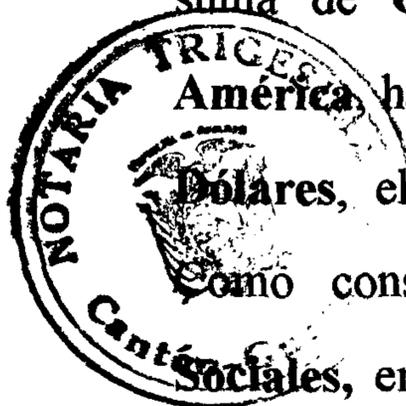
**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA: KURIQUIMICA S. A. al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: OTORGANTES.- Otorga la presente escritura el Ingeniero NADIM SALIM KURI GONZALEZ en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía Anónima KURIQUIMICA S. A. funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida Compañía celebrada el quince de abril de dos mil cuatro en la ciudad de Guayaquil, conforme consta en el documento habilitante que deberá formar parte de esta escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía Anónima KURIQUIMICA S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Publico Décimo Octavo Del Cantón Guayaquil, Ab. German Castillo Suárez, inscrita en el Registro mercantil de la ciudad de Guayaquil, el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.- B) El capital suscrito a la constitución fue de diez millones de sucres, el cual a la fecha se encuentra íntegramente pagado.- C) La Compañía, mediante escritura pública del veintiuno de junio del año dos mil uno, otorgada por el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveño del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el día tres de mayo de dos mil dos, realizó su conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital social en la

JGA.  
15-04-00

Constitución  
26-9-97

31-10-97

Conversion  
21-06-2001  
3-05-2002



suma de **Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América**, hasta llegar a un total de capital suscrito de **Ochocientos Dólares**, el cual a la fecha se encuentra íntegramente pagado; Como consecuencia de lo resuelto, **Reformó sus Estatutos Sociales**, en lo referente al capital social de la compañía. **D)** La Compañía mediante escritura pública del siete de octubre de dos mil dos, otorgada por el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el día diecisiete de febrero de dos mil tres, Aumentó el valor nominal de las acciones, de cuatro centavos de dólar, a un dólar de los Estados Unidos de América, aumentó su capital social en la suma de Veinticinco Mil Dossientos Dólares de los Estados Unidos de América, Hasta llegar a un total de capital suscrito de veintiséis mil dólares, el cual a la fecha se encuentra íntegramente pagado; Como consecuencia de lo resuelto, Reformó sus Estatutos Sociales, en lo referente al capital social de la compañía. Además, la compañía reformó el artículo Tercero de sus Estatutos, en cuanto a su Objeto Social. **E)** Mediante escritura pública del veintitrés de mayo de dos mil tres, otorgada por el Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el día veintiocho de agosto de dos mil tres, Aumentó el capital suscrito, fijó su Capital Autorizado, y Reformó sus Estatutos Sociales. **F)** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el quince de abril de dos mil cuatro se aprobó el **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL** de la compañía, en la suma de **Veinticinco Mil Dólares**, hasta alcanzar la suma de **Ochenta y Tres mil**

dólares, emitiéndose **Veinticinco Mil nuevas acciones**, ordinarias y nominativas, y de un valor de un dólar cada una. Previo a la suscripción de las nuevas acciones el Ingeniero Ricardo Salim Kuri Astudillo renuncia a su derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones. **Las Veinticinco Mil Nuevas Acciones**, se suscriben y pagan de la siguiente manera: 1) Nadim Salim Kuri González, suscribe: **Veinticinco Mil (25.000) nuevas acciones**. 2) Ricardo Salim Kuri Astudillo renuncia a su derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de UN dólar cada una. El accionista suscriptor paga la suma de **VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25.000,00)**, CAPITALIZANDO las utilidades retenidas en el año anterior; previa aprobación de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el quince de abril del año dos mil cuatro, esto es el 100% del total de cada una de las acciones suscritas, quedando conformado un nuevo capital social en la cantidad de Ochenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (\$83,000.00); F) Se procedió a autorizar la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía, como consecuencia de lo resuelto, quedando reformado el Artículo Quinto de la Compañía, como sigue a continuación: **ARTÍCULO QUINTO: IMPORTES DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS:** La Compañía cuenta con un **CAPITAL AUTORIZADO** de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** **EL CAPITAL SUSCRITO ES DE: OCHENTA Y**



**TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE** América, dividido en **OCHENTA Y TRES MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una de ellas. El capital de la compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a la **OCHENTA Y TRES MIL** inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. **TERCERA:** **DECLARACION JURAMENTADA.**-Presupuestos estos antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero cero once de la Superintendencia de Compañías el **ING: NADIM SALIM KURI GONZALEZ**, en su calidad de Presidente de la Compañía **KURIQUIMICA S. A.**, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha compañía, reunida el quince de abril de dos mil cuatro, y en cumplimiento de lo acordado en ella declaro bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, lo siguiente: **A) Queda aumentado el capital autorizado de la compañía a la suma de Ciento Sesenta y Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito a Ochenta y Tres Mil Dólares de los Estados Unidos De América; B) El capital social de la Compañía KURIQUIMICA S. A. queda aumentado en VEINTICINCO MIL DOLARES a mas del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de OCHENTA Y TRES MIL DOLARES; D) El referido aumento de capital se realiza mediante la emisión de VEINTICINCO MIL NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, que han sido suscritas y pagadas en la forma y proporción en que se**

Dr. Pío Aybar-Vinciguini  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERA  
CANTON GUATEMALA

determina en La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del quince de abril de dos mil cuatro, por lo tanto existe la correcta integración del aumento de Capital de la Compañía, dejando constancia que la capitalización está registrada en la contabilidad de la compañía, en la forma descrita en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas mencionada; E) Que todos los Accionistas de la compañía son ecuatorianos; F) Que se reforma el contrato social de la compañía, en el Artículo quinto referente al capital social, en el sentido determinado en el Acta de Junta General de Accionistas citada. G) También declara bajo juramento, que la Compañía Anónima **KURIQUIMICA S.A.**, no ha mantenido ni tiene contratos con ninguna entidad pública o del Estado. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se adjuntan como documentos habilitantes: A) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que acordó el aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía Anónima **KURIQUIMICA S. A.**, celebrada el quince de abril de dos mil cuatro; B) Se incorpora además copia debidamente inscrita del nombramiento de Presidente de la Compañía del **ING. NADIM SALIM KURI GONZALEZ**. Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Mario Medina Miranda, Registro Número: seis cuatro seis nueve, Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba y yo el Notario la elevo a Escritura Pública el contenido del presente documento. Leída íntegramente esta escritura al

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE KURIQUIMICA S. A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.**

En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de abril del año dos mil cuatro a las 10h00 en el domicilio de la Empresa ubicado en el Parque Industrial Inmaconsa, se reunieron los accionistas de KURIQUIMICA S. A., a saber: 1.- Ing. Nadim Kuri González, Propietario de 57.999 acciones, y 2.- Ricardo Salim Kuri Astudillo, propietario de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una de ellas. En esta forma se encuentra representada la totalidad del CAPITAL SOCIAL suscrito y pagado de la EMPRESA, que es de CINCUENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los presentes deciden unánimemente reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, a efecto de tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA. -**

**PRIMERO.** - Aumento de Capital Suscrito y Aumento de Capital Autorizado.

**SEGUNDO.** - Reforma del Estatuto Social.

Preside la reunión el Ing. Nadim Salim Kuri González en su calidad de Presidente de la Empresa, y actúa como secretaria la señora María de Lourdes Astudillo Hidalgo de Kuri, en su calidad de Gerente General de la Empresa. La secretaria deja constancia que ha sido invitado especialmente el Comisario quien no ha podido asistir a esta junta, y expresa que procederá a formular la lista de asistentes y constata que se encuentra presente la totalidad del capital de la Empresa que es de Cincuenta y Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América y que en consecuencia hay quórum y se ha cumplido con todas los requisitos exigidos por la Ley, para llevar a efecto esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

En atención a lo expuesto, toma la palabra el Presidente refiriéndose al primer punto del orden del día propuesto y manifiesta que su deseo de realizar un Aumento del capital Autorizado en ciento sesenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$166,000.00), y suscrito en veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$25.000,00), para lo cual se emiten 25.000 nuevas acciones. La junta delibera al respecto en cuanto a la forma que va a ser dicho aumento, toma la palabra el Ricardo Salim Kuri Astudillo, accionista, y renuncia a su derecho de preferencia que tiene para suscribir nuevas acciones en este nuevo aumento de capital, determinándose que este aumento será suscrito totalmente por el Ing. Nadim Salim Kuri González, y que él suscribirá las 25.000 nuevas acciones, y además propone que el nuevo aumento de Capital sea pagado de la siguiente forma: de la utilidad del ejercicio económico del 2003, capitalizar la cantidad de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 25.000,00). Con lo cual quedaría constituido el nuevo capital suscrito a mas del existente en Ochenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (\$

83,000.00). Previo a la suscripción de las nuevas acciones el Ingeniero Ricardo Salim Kuri Astudillo renuncia a su derecho de preferencia. Las **Veinticinco Mil Nuevas Acciones**, se suscriben y pagan de la siguiente manera: 1) **Nadim Salim Kuri González**, suscribe: **Veinticinco Mil (25.000) nuevas acciones**. Emitiéndose para el efecto **Veinticinco Mil (25.000) nuevas acciones**. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un dólar cada una. El accionista suscriptor paga la suma de **Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$25.000,00)**, Capitalizando las utilidades retenidas en el año anterior; previa aprobación de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el quince de abril del año dos mil cuatro, esto es el 100% del total de cada una de las acciones suscritas, quedando conformado un nuevo capital suscrito en la cantidad de Ochenta y Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$83,000.00). Y Capital Autorizado en Ciento Sesenta y Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$166,000.00).

**Segundo Punto.-** En cuanto al segundo punto del orden del día, la secretaria indica que debido a que se aumenta el capital social, es necesario reformar los estatutos de la Compañía en su artículo quinto, lo cual la Junta resuelve por unanimidad aprobar la reforma, y que quedará de la siguiente manera: **“ARTÍCULO QUINTO: IMPORTES DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SOCIAL, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS:** La Compañía cuenta con un **CAPITAL AUTORIZADO de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; EL CAPITAL SUSCRITO ES DE: OCHENTA Y TRES MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en OCHENTA Y TRES MIL acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una de ellas. Los capitales de la compañía podrán ser aumentados por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a la ochenta y tres mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía”**. Luego de deliberaciones, la Junta resuelve aprobar por unanimidad este punto.

La Junta General también resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para que, a su nombre y en su representación, suscriba la correspondiente Escritura Pública, que contenga el aumento de Capital y reforma de estatutos, acordados en esta sesión y realice los trámites legales pertinentes, hasta la inscripción de la escritura en el registro mercantil del cantón.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento N° 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se deberán incorporar al expediente:

- a) Lista de accionistas asistentes y número de acciones que representan,
  - b) Copia de la presente acta certificada por la secretaria de la Junta, y,
- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción y elaboración de esta acta, hecho lo cual se

procede a darle lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime sin objeciones ni modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, cuando son las 12h00, firmando para constancia el Presidente-socio y suscrita Secretaria que certifica. f. Nadim Salim Kuri González; f. Ricardo Salim Kuri Astudillo; f. María de Lourdes Astudillo de Kuri.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ACTA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA KURIQUÍMICA S.A.



María de Lourdes Astudillo de Kuri  
Gerente General - Secretaria

Dr. Piero Astudillo de Kuri  
Gerente General - Presidente  
CANTÓN GUAYAS, GUAYAS

# KURIQUIMICA S.A.

Guayaquil, Marzo 28 del 2002

Señor Ing.  
**NADIM SALIM KURI GONZALEZ**  
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General de la Compañía KURIQUIMICA S.A., en su sesión celebrada en Marzo 28 del 2002, tuvo el acierto y el honor de ~~nombrar~~ a Usted **PRESIDENTE** de la Compañía KURIQUIMICA S.A., compañía constituida en la ciudad de Guayaquil, autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado German Castillo Suarez el ~~30~~ ~~de~~ ~~Septiembre~~ de 1.977, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil ~~el~~ ~~30~~ ~~de~~ ~~Septiembre~~ de 1997, ~~el~~ ~~30~~ ~~de~~ ~~Septiembre~~ de 1997.

Entre sus atribuciones y deberes esta ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía según consta en los Artículos Decimo Noveno Vigésimo, de los Estatutos Sociales de la Compañía. El periodo de duración de su cargo sera **CINCO AÑOS**.

Mucho agradeceré ~~firmar~~ firma al pie del presente, en señal de su aceptación al cargo, que le ha sido conferido. Particular que pongo en su conocimiento, para los efectos correspondientes.

Atentamente,

  
 Sra. María de Lourdes Astudillo de Kuri  
 Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía KURIQUIMICA S.A., con que me ha honrado la Junta General de Accionistas de la Compañía, el 28 de Marzo del 2002  
 Guayaquil, Marzo 28 del 2002.

  
**NADIM SALIM KURI GONZALEZ**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **KURIQUIMICA S.A.**, a favor de **NADIM SALIM KURI GONZALEZ**, de fojas **68.911 a 68.913**, Registro Mercantil número **10.632**, Repertorio número **16.065**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintinueve de Mayo del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 17019  
LEGAL: CAROLINA RANDOLF  
AMANUENSE: CARLOS CRUZ  
COMPUTO: CARLOS CRUZ  
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: 



compareciente por mi el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

**KURIQUIMICA S. A.,**  
**R.U.C. No. 0991417974001**  
**NADIM SALIM KURI GONZALEZ**  
**PRESIDENTE**  
**CED. CIUD. No. 0900718040**  
**CERT. VOT. No. 153 - 0087**

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **KURIQUIMICA S.A.**, QUE LA SELLO, RMBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA CIUDAD MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil.- Razón: Siento como tal, que con fecha de hoy primero de diciembre de dos mil cuatro y al margen de la matriz de escritura publica del veintiuno de junio de dos mil cuatro, tome nota de la **Resolución número Cero Cuatro-G-DIC- Cero Cero Cero Seis Siete Seis Ocho**, emitida el primero de diciembre de dos mil cuatro, por el señor **Fausto Haro Montalvo, Intendente de Compañías de Guayaquil (e)**, por la que se aprueba el **Aumento de Capital Suscrito y Autorizado**, y la **Reforma de los Estatutos Sociales** de la compañía **KURIQUIMICA S.A.** Guayaquil, primero de diciembre de dos mil cuatro.



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO  
BLANCO

REGISTRADO  
C.

ESPACIO  
BLANCO



000008

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0006768, dictada el 01 de Diciembre del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **KURIQUIMICA S.A.**, de fojas 10.777 a 10.790, número 745 del Registro Industrial y anotada bajo el número 35.487 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Diciembre del dos mil cuatro.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



ORDEN: 137520  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: CARLOS LUCIN  
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$: 604.91